

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se anuncia a concurso de traslado la plaza de Profesor agregado de «Terminología» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.**

Vacante la plaza de Profesor agregado de «Terminología» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada plaza de Profesor agregado, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965, y Decretos de 16 de julio de 1959 y 1109/1966, de 31 de marzo, y Orden ministerial de 20 de febrero de 1972.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Profesores agregados de igual disciplina, según se dispone en el artículo 4.º, 6 del Decreto 1109/1966, de 31 de marzo, con dos años, como mínimo, de permanencia activa en el destino que estuvieran ocupando al terminar el plazo de admisión de instancias, establecido en la citada Orden ministerial de 29 de febrero de 1972.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según se determina en la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia la libre provisión de la Secretaría de la Delegación Provincial de Trabajo de Soria.**

Las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de Trabajo han sido clasificadas como puestos de libre designación por el Consejo de Ministros, en su reunión de 22 de diciembre de 1972, para ser provistos entre Técnicos de Administración Civil del Estado.

En consecuencia, esta Subsecretaría, de acuerdo con lo previsto en el artículo tercero del Decreto 1108/1966, de 28 de abril, ha acordado:

1. Anunciar la libre provisión de la Secretaría de la Delegación Provincial de Trabajo de Soria.

2. Los indicados puestos podrán ser solicitados por cuantos Técnicos de Administración Civil lo deseen mediante escrito dirigido a la Subsecretaría de Trabajo, Oficialía Mayor, Servicio Central de Personal (Agustín de Bethencourt, 4, Madrid-3), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Los aspirantes, además de los datos personales, destino actual y número de Registro de Personal, que deberán hacer constar en su solicitud, acompañarán a ésta un breve curriculum vitae, en el que se hará constar:

a) Puestos desempeñados en la Administración Pública relacionados con la administración económica, laboral y de personal.

b) Otros puestos de trabajo y experiencias en la Administración Pública.

c) Estudios, trabajos y publicaciones.

d) Idiomas extranjeros que conoce o domina, especificando si traduce, escribe o habla cada uno de ellos.

e) Calificaciones académicas obtenidas en la Enseñanza Superior.

f) Cursos y estudios realizados en la Escuela Nacional de Administración Pública o en otros Centros o Institutos nacionales o extranjeros, preferentemente de administración económica, laboral y de personal.

g) Otros méritos o circunstancias.

4. El funcionario designado estará obligado a efectuar prolongación de jornada cuando así lo disponga esta Subsecretaría a propuesta del Delegado correspondiente.

5. Esta Subsecretaría, de acuerdo con la clasificación del puesto ofrecido, elevará propuesta al excelentísimo señor Mi-

nistro para designar la persona que considere más idónea para el servicio, reservándose la facultad de dejar de proveer el puesto anunciado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de enero de 1973.—El Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Burgos referente al concurso para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona Primera de Burgos-capital**

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 22, de fecha 27 del actual mes de enero, se publica la convocatoria del concurso anunciado por esta excelentísima Diputación Provincial.

Datos del concurso:

El promedio del cargo de voluntaria (recibos cargados por la Tesorería de Hacienda) correspondiente al bienio 1970-71, es de 70.000.000 de pesetas. Categoría primera. Rendimiento líquido mínimo no inferior a 400.000 pesetas. Capitalidad: Burgos-capital.

La retribución bruta asignada a la Zona se integrará por los siguientes conceptos: por recaudación voluntaria de valores cargados por la Tesorería de Hacienda, 2,20 por 100; por participación en el recargo de prórroga, 2,50 por 100; por participación en el recargo de apremio, 5 por 100; por la recaudación voluntaria de los valores de Entidades, Corporaciones y Organismos, cuya cobranza sea autorizada por la Dirección General del Tesoro (regla 1.ª de la Instrucción), 3,20 por 100; en la recompensa especial por buena gestión en voluntaria, a que se refiere el artículo 78 del Estatuto Orgánico de Recaudación, la participación del Recaudador será del 75 por 100 del premio obtenido; en la recompensa especial por buena gestión en ejecutiva (artículo 79 del Estatuto), la participación del Recaudador será del 100 por 100.

La cuantía de la fianza será de 3.500.000 pesetas, cantidad equivalente al 5 por 100 del cargo que ha servido de base para la clasificación de la Zona.

Turno de provisión de la vacante:

No existiendo ningún Recaudador afectado por la reforma o reorganización aprobada para la provincia por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 27 de abril de 1967, de Zonas declaradas a extinguir, que sean funcionarios del Ministerio de Hacienda (turno a que corresponde la vacante), ni de la Diputación Provincial, el turno restringido se limita a Recaudadores no funcionarios de Zonas declaradas a extinguir en la provincia y reúnan los requisitos señalados en el artículo 59-2 del Estatuto Orgánico de Recaudación, de acuerdo con la modificación del citado artículo según Decreto 3144/1971, de 23 de diciembre.

Si no hubiera concursantes de este turno, gozarán de preferencia los funcionarios del Ministerio de Hacienda, y en su defecto, los funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial de Burgos.

Las instancias para tomar parte en este concurso deberán presentarse en el Registro de la excelentísima Diputación Provincial, debidamente reintegradas, en las horas de oficina, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», terminando dicho plazo a las diez horas del día trigésimo primero.

Contra el nombramiento que se efectúe por la Diputación Provincial podrá interponerse recurso ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en el plazo de quince días, conforme a lo prevenido en el artículo 65 del Estatuto Orgánico de Recaudación.

La falta de posesión del cargo por el Recaudador electo, ya sea por no haber constituido su fianza o por renuncia al cargo, aunque ésta tuviese lugar dentro del plazo para formalizar aquélla, determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

Las demás condiciones del concurso figuran insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia a que antes se hace mención.

Burgos, 29 de enero de 1973.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario general, Jesús Martínez González.—695-A.